

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA

Expediente de modificación de créditos del presupuesto municipal para 2018 número 2/2018. Aprobación definitiva

Habiendo acordado el Pleno de la corporación con fecha 21 de junio de 2018 la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 2/2018 financiado con cargo al remanente de tesorería positivo para gastos generales.

Transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial del expediente y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dicho acuerdo inicial queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 15.3 de la citada Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, se publica íntegramente la parte dispositiva del acuerdo elevado a definitivo y que entrará en vigor una vez publicado:

MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2/2018

(.../...) Por unanimidad SE ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 2/2018 con la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el detalle de la memoria de Alcaldía de 19 de junio de 2018 y que se resume a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	CRÉDITOS FINALES
PROGR.	ECONÓMICA				
454	210	Camino	10.000,00	15.000,00	25.000,00
454	601	Camino	15.000,00	5.000,00	20.000,00
TOTAL			25.000,00	20.000,00	45.000,00

Altas en concepto de ingresos

APLICACIÓN: ECONÓMICA			DESCRIPCIÓN	EUROS
CAP.	ART.	CONC.		
8	7	001	Remanente de tesorería positivo para gastos generales	20.000,00
TOTAL INGRESOS				20.000,00

SEGUNDO. Exponer el expediente al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el BOTHA y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, a efectos de reclamaciones ante el Pleno. Este acuerdo, de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobado, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 16 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava. De producirse reclamaciones, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Contra el acuerdo de

aprobación definitiva de cada uno de los expedientes de modificación de créditos señalados los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicho acuerdo en el BOTHA

Lapuebla de Labarca, 10 de septiembre de 2018

La Alcaldesa

MAIDER MURILLO TREVIÑO